



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo para la
Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco
Cuarto periodo de sesiones**

Ginebra (Suiza), 24-26 de noviembre de 2025

Punto 6.3 del orden del día provisional

FCTC/MOP/4/13

18 de junio de 2025

Pago de contribuciones señaladas y medidas para reducir los casos de Partes con atrasos en los pagos

Informe de la Secretaría del Convenio

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona información a la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco sobre los progresos realizados en el pago de las contribuciones señaladas y la situación actual de los casos de Partes con atrasos en los pagos.

Intervención de la Reunión de las Partes

Se invita a la MOP a tomar nota del presente informe y a considerar la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo, de acuerdo con la recomendación de la Mesa.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como el ODS 16.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 5.2.1.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexa: Ninguna.

Antecedentes

1. En la decisión FCTC/MOP3(9), la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco solicitó a la Secretaría del Convenio que informara en cada periodo de sesiones de la MOP sobre la situación del pago de las contribuciones señaladas (CS) y al cuarto periodo de sesiones de la MOP sobre las medidas adoptadas de conformidad con los párrafos 2 y 3 de esa decisión.
2. Se recuerda que, en la decisión FCTC/MOP1(18), la MOP decidió adoptar el proceso y la metodología establecidos en el párrafo 3 de la decisión FCTC/COP7(23). En la decisión FCTC/COP7(23), la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) estableció un proceso y metodología respecto de cualquier Parte que esté atrasada en el pago de sus contribuciones señaladas en un monto que iguale o supere el monto de las contribuciones correspondientes a los dos últimos años naturales completos en el momento de la apertura de la COP en cualquier año futuro.
3. En la decisión FCTC/MOP2(12), la MOP estableció que las contribuciones señaladas se dividieran en dos pagos anuales de igual cuantía. En el primer año del bienio, la Mesa de la MOP, en consulta con la Secretaría del Convenio, ajustará la escala de contribuciones que se aplicará al segundo año del bienio, teniendo en cuenta la totalidad de las Partes en el Protocolo al 1 de octubre del primer año del bienio, de conformidad con la decisión FCTC/MOP1(18).
4. En el presente informe se describen las medidas adoptadas por la Secretaría del Convenio en consonancia con las decisiones de la MOP y la situación del pago de las contribuciones señaladas.

Medidas adoptadas por la Secretaría del Convenio

5. La Secretaría del Convenio comunicó a todas las Partes la decisión FCTC/MOP3(9), como documento independiente y como parte del informe final del tercer periodo de sesiones de la MOP (MOP3), y la publicó en el sitio web del CMCT de la OMS.
6. El 14 de diciembre de 2023, la Secretaría del Convenio envió una nota verbal (CS/NV/23/32) en la que se comunicaba la escala de contribuciones para el ejercicio 2024-2025 y las facturas correspondientes a contribuciones señaladas para el ejercicio de 2024, de conformidad con la decisión FCTC/MOP3(3), y recordó a las Partes la importancia del pago puntual de las contribuciones señaladas.
7. El 29 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la decisión FCTC/MOP2(12), la Secretaría del Convenio envió otra nota verbal (CS/NV/24/12) en la que comunicó las facturas correspondientes a contribuciones señaladas para el ejercicio de 2025. La Mesa no realizó ningún ajuste en la escala de contribuciones, ya que al 1 de octubre de 2024 no había diferencias en las Partes en el Protocolo.
8. Por otro lado, la Secretaría del Convenio envió una nota verbal (CS/NV/24/17) a todas las Partes con atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas al CMCT de la OMS y el Protocolo, y otra nota verbal (CS/NV/24/16) a todas las Partes con atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas al Protocolo únicamente, de acuerdo con la decisión FCTC/MOP1(18), por la que se adoptó el proceso y la metodología establecidos en el párrafo 3 de la decisión FCTC/COP7(23), solicitándoles que efectuaran sus pagos o presentaran un plan para saldar los atrasos a más tardar el 31 de marzo de 2025.

-
9. Además, la Secretaría del Convenio abordó la recaudación de las contribuciones señaladas en todos sus contactos con funcionarios gubernamentales de las Partes con atrasos en los pagos y se puso en contacto con las oficinas regionales y las oficinas en los países de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para solicitar su apoyo en la recaudación de las contribuciones señaladas.
10. La Jefa de la Secretaría del Convenio recordó a las Partes siempre que tuvo ocasión los compromisos que habían asumido con respecto al pago de las contribuciones señaladas y mantuvo conversaciones bilaterales con algunas de las Partes afectadas para solicitarles que saldaran los atrasos.
11. En respuesta a las acciones emprendidas por la Secretaría del Convenio, algunas Partes han pagado sus contribuciones señaladas y saldado sus atrasos. Ninguna Parte ha presentado un plan de pago para saldar sus atrasos.
12. La Secretaría del Convenio continuará dedicando todos los esfuerzos posibles al seguimiento del pago por todas las Partes de las contribuciones señaladas.

Situación del pago de las contribuciones señaladas (expresadas en USD)

13. En el siguiente cuadro se presenta la situación del pago de las contribuciones señaladas (CS) al 30 de abril de 2025, redondeadas al dólar de Estados Unidos (USD) más cercano.

Parte	2018-2019		2020-2021		2022-2023		2024-2025		Total outstanding AC
	CS aprobadas ^a	Saldo pendiente	CS aprobadas ^b	Saldo pendiente	CS aprobadas ^c	Saldo pendiente	CS aprobadas ^d	Saldo pendiente	
1 Alemania	624 979	0	995 232	0	930 122	0	957 218	0	0
2 Arabia Saudita	112 109	0	191 533	162 692	179 002	179 002	185 463	185 463	527 157
3 Austria	70 439	0	110 629	0	103 391	0	106 351	53 230	53 230
4 Bélgica	–	–	134 176	0	125 398	0	129 704	67 208	67 208
5 Benin	293	0	490	0	458	0	783	0	0
6 Brasil	373 978	0	481 765	0	450 248	0	315 308	157 654	157 654
7 Burkina Faso	391	0	490	19	458	458	627	627	1 104
8 Cabo Verde	–	–	78	0	153	0	157	0	0
9 Comoras	98	0	163	0	153	0	157	0	0
10 Congo	587	587	980	980	917	917	783	783	3 267
11 Costa Rica	4 597	0	10 131	0	9 469	0	10 807	0	0
12 Côte d'Ivoire	880	0	2 124	0	1 985	0	3 446	0	0
13 Croacia	–	–	12 583	0	11 760	0	14 253	0	0
14 Chad	489	489	654	654	611	611	470	470	2 224
15 Chequia	–	–	24 189	0	47 496	0	53 254	26 667	26 667
16 Chipre	4 206	0	5 883	0	5 499	0	5 639	2 820	2 820
17 Ecuador	6 554	0	13 073	0	12 218	0	12 060	12 060	12 060
18 Egipto	–	–	–	–	28 406	6 635	21 771	21 771	28 406
19 Eslovaquia	15 651	0	25 002	0	23 366	0	24 277	0	0
20 España	238 979	0	350 694	0	327 751	0	334 260	0	0
21 Eswatini	196	0	327	0	306	0	313	157	157
22 Fiji	–	–	490	0	458	0	627	25	25
23 Francia	475 317	475 317	723 465	723 465	676 135	676 135	676 368	676 368	2 551 285
24 Gabón	1 663	0	2 451	0	2 291	0	2 036	2 036	2 036
25 Gambia	98	0	163	0	153	0	157	157	157
26 Ghana	–	–	–	–	2 291	0	3 759	191	191
27 Grecia	–	–	–	–	55 896	0	50 904	0	0
28 Guinea	196	196	490	490	458	458	470	470	1 614
29 Hungría	–	–	16 023	0	31 460	0	35 711	0	0
30 India	72 092	0	136 300	0	127 384	0	163 536	81 768	81 768
31 Irán (República Islámica del)	46 072	46 072	65 037	65 037	60 782	60 782	58 109	58 109	230 000
32 Iraq	12 619	12 619	21 080	21 080	19 701	19 701	20 048	20 048	73 448
33 Kenya	–	–	1 867	0	3 666	0	4 699	2 350	2 350
34 Kuwait	–	–	41 179	41 179	38 485	38 485	36 651	36 651	116 315
35 Letonia	4 891	0	7 680	1 162	7 178	7 178	7 831	7 831	16 171
36 Lituania	7 043	0	11 602	0	10 843	0	12 060	0	0
37 Luxemburgo	–	–	5 211	0	10 233	5 005	10 651	10 651	15 656
38 Madagascar	293	293	654	654	611	611	627	627	2 185
39 Malí	293	293	654	654	611	611	783	783	2 341
40 Malta	1 565	0	2 778	0	2 596	0	2 976	0	0

	Parte	2018-2019		2020-2021		2022-2023		2024-2025		Total outstanding AC
		CS aprobadas ^a	Saldo pendiente	CS aprobadas ^b	Saldo pendiente	CS aprobadas ^c	Saldo pendiente	CS aprobadas ^d	Saldo pendiente	
41	Mauricio	1 174	0	1 798	0	1 681	0	2 976	1 488	1 488
42	Mongolia	489	0	817	0	764	764	627	627	1 391
43	Montenegro	391	0	654	0	611	0	627	627	627
44	Nicaragua	391	0	817	0	764	0	783	392	392
45	Níger	196	196	327	327	306	306	470	470	1 299
46	Nigeria	–	–	40 852	0	38 181	0	28 506	14 253	14 253
47	Noruega	83 057	0	123 211	0	115 151	0	106 351	0	0
48	Países Bajos (Reino de los)	–	–	105 477	0	207 103	0	215 693	0	0
49	Pakistán	9 097	0	18 792	477	17 563	17 563	17 856	17 856	35 896
50	Panamá	3 326	0	7 353	0	6 873	0	14 097	0	0
51	Paraguay	–	–	–	–	1 984	0	4 072	2 088	2 088
52	Polonia	–	–	–	–	–	–	131 114	131 114	131 114
53	Portugal	38 345	0	57 193	0	53 452	0	55 290	41 531	41 531
54	Qatar	26 313	0	46 082	0	43 067	0	42 133	40	40
55	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	436 581	0	746 342	0	697 515	0	685 295	342 647	342 647
56	República de Moldova	–	–	–	–	382	0	783	0	0
57	Rwanda	–	–	–	–	–	–	470	470	470
58	Samoa	98	0	163	0	153	0	157	0	0
59	Senegal	489	0	1 144	0	1 068	61	1 096	1 096	1 157
60	Serbia	3 130	0	4 575	0	4 276	1 757	5 012	5 012	6 769
61	Seychelles	–	–	156	0	306	0	313	313	313
62	Sri Lanka	3 032	3 032	7 190	7 190	6 720	6 720	7 048	7 048	23 990
63	Suecia	–	–	70 476	0	138 380	0	136 439	0	0
64	Togo	98	0	327	0	306	0	313	99	99
65	Türkiye	99 588	0	224 051	0	209 394	0	132 366	132 366	132 366
66	Turkmenistán	2 543	2 543	5 393	5 393	5 040	5 040	5 325	5 325	18 301
67	Unión Europea	71 606	0	124 993	0	124 993	0	124 993	62 496	62 496
68	Uruguay	7 728	0	14 216	0	13 287	0	14 410	14 410	14 410
	Total	2 864 240	541 637	4 999 719	1 031 453	4 999 719	1 028 800	4 999 719	2 208 743	4 810 633

^a De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el primer periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP1(16)).

^b De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el primer periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP1(17)).

^c De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el segundo periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP2(13)).

^d De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el tercer periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP3(13)).

Situación actual de los atrasos (expresados en USD)

14. De conformidad con las decisiones FCTC/COP7(23) y FCTC/MOP1(18), 17 Partes se encontraban en mora al 30 de abril de 2025. En el cuadro que se presenta a continuación figuran, para cada una de esas Partes, las cifras correspondientes a la cantidad acumulada en cada escala de contribuciones para el bienio indicado, incluida la suma total al 30 de abril de 2025, redondeada hasta el dólar de los Estados Unidos más cercano (USD 2 588 432). El cuadro presenta, asimismo, el saldo total combinado pendiente de pago de las Partes en cada escala de contribuciones para el bienio indicado.

Parte	2018-2019		2020-2021		2022-2023		CS pendientes totales
	CS aprobadas ^a	Saldo pendiente	CS aprobadas ^b	Saldo pendiente	CS aprobadas ^c	Saldo pendiente	
1 Arabia Saudita	112 109	0	191 533	162 692	179 002	179 002	341 694
2 Burkina Faso	391	0	490	19	458	458	477
3 Congo	587	587	980	980	917	917	2 484
4 Chad	489	489	654	654	611	611	1 754
5 Francia	475 317	475 317	723 465	723 465	676 135	676 135	1 874 917
6 Guinea	196	196	490	490	458	458	1 144
7 Irán (República Islámica del)	46 072	46 072	65 037	65 037	60 782	60 782	171 891
8 Iraq	12 619	12 619	21 080	21 080	19 701	19 701	53 400
9 Kuwait	–	–	41 179	41 179	38 485	38 485	79 664
10 Letonia	4 891	0	7 680	1 162	7 178	7 178	8 340
11 Madagascar	293	293	654	654	611	611	1 558
12 Malí	293	293	654	654	611	611	1 558
13 Mongolia	489	0	817	0	764	764	764
14 Níger	196	196	327	327	306	306	829
15 Pakistán	9 097	0	18 792	477	17 563	17 563	18 040
16 Sri Lanka	3 032	3 032	7 190	7 190	6 720	6 720	16 942
17 Turkmenistan	2 543	2 543	5 393	5 393	5 040	5 040	12 976
Total	668 614	541 637	1 086 415	1 031 453	1 015 342	1 015 342	2 588 432

^a De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el primer periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP1(16)).

^b De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el primer periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP1(17)).

^c De conformidad con la escala de contribuciones adoptada en el segundo periodo de sesiones de la MOP (decisión FCTC/MOP2(13)).

15. En comparación con la situación expuesta en el informe FCTC/MOP/3/10/Rev.1, elaborado por la Secretaría del Convenio para el MOP3, el número de Partes que, al 30 de abril de 2025, han saldado sus atrasos asciende a nueve y el de Partes que no han saldado sus atrasos, a 14. Además, se ha incluido en el cuadro anterior a tres Partes que no estaban en mora con arreglo a lo expuesto en el informe preparado para el MOP2 dado que todavía no han abonado completamente sus contribuciones señaladas para 2021-2022 y aún no han pagado las correspondientes al ejercicio 2022-2023.

16. En vista de lo anterior, la Mesa recomienda que se apliquen medidas a fin de incentivar a las Partes que no han cumplido sus obligaciones financieras para que cumplan sin demora las obligaciones contraídas en virtud del instrumento, de modo que las Partes se responsabilicen de sus compromisos, se mejore el cumplimiento y se refuerce el compromiso con el Convenio.

Intervención de la Reunión de las Partes

17. Se invita a la MOP a tomar nota del presente informe y a considerar la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo, de acuerdo con la recomendación de la Mesa.

Anexo

Proyecto de decisión: Contribuciones señaladas

La Reunión de las Partes (MOP),

Reafirmando las decisiones FCTC/COP7(23), FCTC/MOP2(12) y FCTC/MOP1(18), recordando la decisión FCTC/MOP3(9) y tomando nota del informe de la Secretaría del Convenio que figura en el documento FCTC/MOP/4/13;

Reiterando el proceso y la metodología establecidos en la decisión FCTC/COP7(23), adoptados en la decisión FCTC/MOP1(18);

Observando con preocupación que, al 30 de abril de 2025, 17 Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco se encontraban en mora, incluidas algunas Partes con atrasos de un bienio o más;

Observando con agrado el espíritu general de compromiso que las Partes muestran en relación con el cumplimiento de sus obligaciones financieras para ayudar a aplicar el Protocolo;

Resaltando que las contribuciones señaladas son la contribución financiera obligatoria de cada Parte en el Protocolo de conformidad con la escala de contribuciones acordada;

Tomando conocimiento de las notas verbales CS/NV/24/16 y CS/NV/24/17 de la Secretaría del Convenio en la que, de conformidad con la decisión FCTC/COP7(23), se invitó a las Partes con atrasos en el pago de las contribuciones señaladas a que pagaran esas contribuciones o presentaran un plan para saldar los atrasos,

1. INSTA a las Partes a que paguen la totalidad de sus contribuciones señaladas, de conformidad con la decisión FCTC/MOP2(12), con el fin de garantizar que se dispone de los recursos necesarios para aplicar el plan de trabajo y presupuesto adoptados por la MOP;
2. DECIDE, de conformidad con las decisiones FCTC/COP7(23) y FCTC/MOP1(18), y siguiendo la recomendación de la Mesa de la MOP, aplicar las medidas siguientes, que tendrán efecto inmediato para las Partes con atrasos en los pagos que no hayan presentado, en el plazo establecido por la Jefa de la Secretaría del Convenio y comunicado a las Partes pertinentes, un plan de pago para saldar esos atrasos:
 - a) la Parte no podrá convertirse en miembro de la Mesa de la MOP ni designar a los miembros de esta, y
 - b) la Parte no podrá presidir ningún órgano subsidiario o grupo de trabajo;
3. DECIDE, de conformidad con la decisión FCTC/COP/7(23), aplicar el párrafo 3 d) de dicha decisión, que tendrá efecto tras el final del cuarto periodo de sesiones de la MOP, a las Partes que se encuentren en la situación descrita en el párrafo mencionado anteriormente;

-
4. DECIDE, de conformidad con la decisión FCTC/COP7(23), que las medidas impuestas en virtud de los párrafos 2 y 3 perderán inmediatamente su vigencia una vez que la Parte de que se trate haya abonado íntegramente sus contribuciones atrasadas;
5. SOLICITA a la Secretaría del Convenio que:
- a) comunique esta decisión a todas las Partes con atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas, como se muestra en el cuadro del documento FCTC/MOP/13;
 - b) informe en cada periodo de sesiones de la MOP sobre el estado de las contribuciones señaladas y, al quinto periodo de sesiones de la MOP, sobre las acciones que se tomen con arreglo a las medidas adoptadas en los párrafos 2 y 3 anteriores;
 - c) siga colaborando activamente con las Partes para encontrar formas de que realicen los pagos, por ejemplo, proporcionando facturas y recibos individuales a cada Parte e información clara sobre los pagos en el sitio web del CMTC de la OMS, y para aumentar la coordinación con las oficinas de la Organización Mundial de la Salud en las regiones y los países, así como para prestar asistencia en la elaboración de planes de pago.

(XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2025)
